

Copia Certificada

CONSTITUCION DE LA COMPA-

RIA ANONIMA MERCAMUNDO S.A.

CUANTIA: S/.5'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los veintisiete días del

mes de noviembre de mil

novecientos noventa y sie-

te, ante mí, Doctora NORMA

PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria Pública

Décimo Tercera de este cantón, comparecen los

señores: FRANCISCO IBANEZ PESANTES, de estado

civil casado, de profesión Ingeniero Comer-

cial; JESSICA CEDENO PULIDO, de estado civil

divorciada, de profesión Secretaria; KARIN

DOHME GROEPEL DE CEDENO, de estado civil

viuda, de profesión quehaceres domésticos; y,

OLGA PESANTES DE IBANEZ, de estado civil

casada, de profesión quehaceres domésticos,

todos por sus propios derechos; los compare-

cientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados y residentes en

esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad

civil y necesaria para celebrar toda clase de

actos o contratos y a quienes de conocerlos

personalmente doy fe; bien instruidos sobre el

objeto y resultados de esta escritura de

CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA, a la que



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 proceden como ya queda indicado, con amplia y entera
2 libertad, para su otorgamiento me presenten la Minuta
3 que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase
4 incorporar en el Protocolo de Escrituras a su cargo,
5 una en la que conste el Contrato Constitutivo de una
6 Compañía Anónima: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:
7 Intervienen en la celebración de la presente escritura
8 los señores FRANCISCO IBÁÑEZ PESANTES, JESSICA LEDEÑO
9 PULIDO, KARIN DOHME GROEPEL DE CEDEÑO y OLGA PESANTES
10 DE IBÁÑEZ, mayores de edad, casado, divorciada, viuda
11 y casada respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana
12 y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, quienes
13 declaran que es su voluntad constituir una compañía
14 que se registrará por la Ley de Compañías y los siguientes
15 Estatutos: CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COM-
16 PAÑIA.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO,
17 DOMICILIO Y PLAZO: ARTICULO PRIMERO: El nombre de la
18 Compañía será MERCAMUNDO S. A., que se registrará por la
19 Ley de Compañías, los presentes Estatutos y más
20 disposiciones legales pertinentes.- ARTICULO SEGUNDO.-
21 El domicilio principal de la Compañía será la ciudad
22 de Guayaquil, República del Ecuador.- ARTICULO TERCE-
23 RO: OBJETO.- La Compañía podrá dedicarse: A) a la
24 elaboración, distribución, comercialización, importa-
25 ción y exportación de productos alimenticios elabo-
26 rados y semielaborados. B) a la actividad mercantil
27 como comisionista, intermediaria, mandataria,
28 mandante, agente, representante de personas



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	naturales y/o jurídicas: cuenta correntista
2	mercantil, prestamista mercantil de bie-
3	nes que o consistan en dinero. C) a la compra
4	y venta, corretaje, permuta, arrendamiento,
5	agenciamiento, explotación y administración de
6	bienes inmuebles urbanos o rústicos, de
7	maquinarias de vehículos, automotores, ma-
8	terias primas y productos elaborados y
9	semielaborados para la industria, agricul-
10	tura, ganadería y minería; a la compra,
11	permuta, comisión, intermediación y corre-
12	taje de productos agrícolas, industriales,
13	alimenticio, ganados, aves, piedras y metales
14	preciosos; D) a la producción de larvas de
15	camarón y otras especies bioacuáticas mediante
16	la instalación de laboratorios. También se
17	dedicará a la actividad pesquera en todas
18	sus fases tales como captura, extracción,
19	procesamiento y comercialización de dichas
20	especies en los mercados internos y externos;
21	E) a la negociación de acciones de Compañías
22	Anónimas y participaciones de Compañías
23	Limitadas para sí; F) prestará servicios de
24	asesoría en los ramos financiero, jurídico,
25	bursátil de seguros, de colocación de
26	capitales, de inversión de valores y en
27	las actividades previstas en su objeto;
28	G) desarrollará, implementará e instalará

1 sistemas de procesamiento de datos y brindará
2 asesoría y asistencia técnica para tales
3 actividades: se dedicará a la selección y
4 evaluación de personal; H) También a la
5 importación y comercialización de artículos
6 para el hogar y oficinas y de equipos
7 electromecánicos y electrodomésticos, se
8 dedicará también a la industrialización y
9 comercialización de productos textiles,
10 plásticos, de papel, agrícolas, ganaderos y
11 forestales, entre las actividades no se
12 incluirá las representaciones y oficinas
13 financieras, ni el préstamo, ni administra-
14 ción de dinero u otros activos financieros;
15 I) a la construcción de viviendas uni-
16 familiares, multifamiliares, centros co-
17 merciales, residenciales tanto sujetos al
18 régimen de propiedad horizontal, como indivi-
19 dual, lotizaciones industriales y residencia-
20 les, carreteras, puentes, caminos, aeropuer-
21 tos; construcción y montajes industriales para
22 la actividad petrolera y agroindustrias, se
23 dedicará también a la fabricación, importación
24 y comercialización de materiales para la
25 construcción ya sean insumos, productos
26 intermedios o productos finales; J) a la
27 compraventa, distribución, importación, ex-
28 portación y/o representación de aeronaves,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

3

1	helicópteros y sus motores, equipos, ac-
2	cesorios, instrumentos y partes; K) a la
3	comercialización interna y externa de pieles,
4	pinturas, barnices y lacas, productos de
5	hierro y acero, artículos de confitería,
6	productos de vidrio, cerámica, cristal,
7	aparatos de relojería, sus partes y
8	accesorios; L) fomentará y desarrollará el
9	turismo nacional e internacional mediante la
10	instalación y administración de agencias de
11	viajes, hoteles, moteles, restaurantes,
12	clubes, cafetería, centros comerciales, ciu-
13	dadelas vacacionales, parques mecánicos y de
14	recreación, casino y salas de juegos de azar y
15	recreativos, realizará a través de terceros el
16	transporte por vía terrestre, transporte
17	aéreo, fluvial, marítimo de toda clase de
18	mercadería en general, de pasajeros, cargas,
19	materiales para la construcción, productos
20	agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y
21	guardamuebles. Para el cumplimiento de sus
22	fines, la compañía podrá adquirir, tanto
23	bienes muebles como inmuebles, particular-
24	mente bienes o activos industriales, ac-
25	tuar como representante, agente o distri-
26	buidor de firmas extranjeras, suscribir
27	toda clase de convenios; y, en general,
28	contraer obligaciones de toda clase,

1 relacionadas con su objeto, incluida la
2 facultad de importar materias primas ne-
3 cesarias para la fabricación de productos
4 sanitarios para infantes o adultos, im-
5 portación y distribución de productos sa-
6 nitarios y exportación de los mismos; M)
7 a la elaboración, comercialización, dis-
8 tribución, importación, exportación de pro-
9 ductos químicos, farmacéuticos, cosméticos,
10 perfumes y de higiene personal y de limpieza
11 del hogar, así como de sus materias primas; N)
12 A la distribución y comercialización de
13 artículos de ferretería y línea completa para
14 supermercados, tales como alimentos, artículos
15 de limpieza para el hogar, decorativos,
16 conservas, cosméticos, etcétera.- Para el
17 cumplimiento de su objeto la compañía podrá
18 celebrar toda clase de actos y contratos
19 relacionados con el mismo, incluida la
20 facultad de intervenir en la constitución
21 de compañías o adquirir acciones o par-
22 ticipaciones de otras compañías relacionadas
23 directa o indirectamente con su objeto.-
24 ARTICULO CUARTO: El plazo de duración de la
25 Compañía es de CINCUENTA (50) AÑOS, con-
26 tados a partir de la inscripción de la
27 Escritura de Constitución en el Registro
28 Mercantil.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4

1 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: El
2 Capital Social de la Compañía es de CINCO
3 MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido
4 en CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y
5 nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00)
6 cada una. Las acciones constarán en títulos
7 numerados y autenticados por el Presidente y
8 el Gerente General. Cada título podrá
9 comprender una o más acciones a voluntad de su
10 propietario y llevarán las indicaciones
11 previstas en la Ley de Compañías.- ARTICULO
12 SEXTO: Cada acción liberada da derecho a un
13 voto.- Las no liberadas lo darán en proporción
14 a su valor pagado y otorga a su propietario
15 los derechos que la Ley y estos Estatutos le
16 confieran a los accionistas.- ARTICULO
17 SEPTIMO: Se considerará propietario de las
18 acciones de la compañía a quien aparezca
19 registrado como tal en el Libro de Acciones y
20 Accionistas, de conformidad con lo establecido
21 en la Ley.- ARTICULO OCTAVO: Todo accionista
22 puede mediante Poder notarial o mediante una
23 simple Carta Poder dirigida al Presidente de
24 la Compañía o a quien hiciere sus veces, no
25 podrán ser representantes de los accionistas
26 los Administradores y Comisarios.- CAPITULO
27 TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y
28 REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO NOVENO: La

1 compañía será dirigida por la Junta General de

2 Accionistas y administrada por el Presidente,

3 Vicepresidentes, Gerente General y Subgerente

4 General.- ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA

5 GENERAL.- La Junta General formada por los

6 accionistas legalmente convocados y reunidos

7 es el órgano supremo de gobierno de la

8 compañía y se reunirá ordinariamente, dentro

9 de los tres meses posteriores a la

10 finalización del ejercicio económico, para

11 considerar los puntos especificados en los

12 numerales Dos, Tres y Cuatro del Artículo

13 Doscientos setenta y tres (Art. 273) de la

14 Ley de Compañías y además cualquier otro

15 asunto puntualizado en el orden del día.

16 Extraordinariamente se podrá reunir en

17 cualquier momento para tratar cualquier asunto

18 que esté consignado en la convocatoria.-

19 ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las Juntas Generales,

20 ordinarias o extraordinarias, serán convocadas

21 por el Presidente o Gerente General o por

22 quienes los reemplacen legalmente. La convo-

23 catoria se hará por la prensa en uno de los

24 diarios de mayor circulación, en el domicilio

25 principal de la compañía con por lo menos ocho

26 (8) días de anticipación al día fijado para la

27 Junta, debiéndose consignar expresamente el

28 lugar, día, hora y objeto de la reunión.-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: No obstante lo
2 dispuesto en el artículo anterior la Junta
3 General se entenderá válidamente constituida,
4 cuando se cumplan las condiciones determinadas
5 en el artículo Doscientos ochenta (Art. 280)
6 de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO
7 TERCERO: El quórum para las Juntas Generales,
8 será el concurrente que represente por lo
9 menos la mitad del capital pagado en primera
10 convocatoria y con el número de accionistas
11 presentes en segunda convocatoria, debiendo
12 expresarse así en la convocatoria.- ARTICULO
13 DECIMO CUARTO: QUORUM ESPECIAL.- La Junta
14 General de Accionistas sólo podrá acordar
15 válidamente, el aumento o disminución del
16 capital, la transformación, fusión, disolución
17 o en general cualquier reforma de los
18 Estatutos, si está instalada con la asistencia
19 de los accionistas que representen cuando
20 menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) 
21 del capital pagado y cuando se trate de
22 primera convocatoria.- En segunda con-
23 vocatoria, bastará la asistencia que re-
24 presente la tercera parte del capital social
25 pagado. Si no pudiere reunir el quórum exigido
26 en segunda convocatoria, se hará una tercera
27 convocatoria, la que no podrá demorar más de
28 sesenta (60) días contados a partir de la

1 fecha fijada para la primera reunión. ni

2 modificar el objeto de ésta, la Junta General

3 quedará válidamente constituida con el número

4 de accionistas presentes, debiendo expresarse

5 este particular en la convocatoria.- ARTICULO

6 DECIMO QUINTO: Las decisiones de la Junta

7 General se tomarán por mayoría de votos del

8 capital social pagado y concurrente a la

9 reunión excepto cuando la Ley y estos

10 Estatutos dispongan lo contrario. Los votos en

11 blanco se sumarán a la mayoría.- ARTICULO

12 DECIMO SEXTO: Las Juntas Generales de

13 Accionistas, tanto ordinarias como

14 extraordinarias estarán presididas por el

15 Presidente de la compañía y de Secretario

16 actuará el Gerente General, en caso de

17 ausencia del Presidente, los concurrentes

18 elegirán entre sus miembros a uno para que la

19 presida. En caso de ausencia del Gerente

20 General, los asistentes elegirán un Secretario

21 Ad-Hoc, el mismo que podrá ser accionista o no

22 de la compañía.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las

23 atribuciones de la Junta General son las

24 siguientes: a) Nombrar y remover al

25 Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo

26 Vicepresidente, Gerente General, Subgerente

27 General, Gerentes, Subgerentes y Comisarios de

28 la compañía de conformidad con la Ley y



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6 1 señalar sus remuneraciones; b) Conocer y
2 aprobar anualmente el Balance General y estado
3 de pérdidas y ganancias de la compañía; c)
4 Disponer el Reparto de Utilidades, . amor-
5 tización de pérdidas y Fondo de Reserva Legal;
6 d) Resolver sobre el aumento de capital,
7 prórroga o disminución del plazo de la
8 compañía; e) Resolver sobre la disolución
9 anticipada de la compañía; f) Todas las demás
10 atribuciones que le confiere la Ley y el
11 presente Estatuto Social.- ARTICULO DECIMO
12 OCTAVO: DE LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL.- Las
13 actas de Junta General se llevarán en hojas
14 móviles escritas a máquina que deberán ser
15 foliadas y rubricadas por el Secretario.-
16 ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LAS ATRIBU-
17 CIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE, DE LOS
18 VICEPRESIDENTES, DEL GERENTE GENERAL Y EL
19 SUBGERENTE GENERAL: Además de los deberes y
20 atribuciones señalados en la Ley para los
21 Administradores, corresponde indistintamente
22 al Presidente, a los dos Vicepresidentes, al
23 Gerente General y al Subgerente General: a)
24 Administrar, organizar y conducir los negocios
25 de la compañía; b) Nombrar y remover a los
26 empleados y demás dependientes que por este
27 Estatuto no sean designación de la Junta
28 General, así como fijar sus remuneraciones; c)

1 Vigilar que la Contabilidad se lleve en igual
2 forma y verificar el Inventario y el Balance
3 General y las operaciones de la compañía; d)
4 Abrir cuentas corrientes a nombre de la
5 compañía y girar contra ellas; e) aceptar
6 Letras de Cambio, Pagarés, contratar créditos
7 y obligar a la compañía; f) Presentar a la
8 Junta General y al Comisario un Inventario
9 anual de los negocios de la Sociedad; g)
10 Suscribir los balances e inventarios de fin de
11 año o los que la Ley determine; y, h) Ejecutar
12 y hacer ejecutar las resoluciones de Junta
13 General.- Para la compraventa de bienes
14 muebles e inmuebles, la constitución de
15 gravámenes sobre los mismos o para obligar a
16 la compañía, no necesitarán autorización de la
17 Junta General de Accionistas.- ARTICULO
18 VIGESIMO: Además existirá el número de
19 Gerentes que se estime necesario por parte de
20 los Administradores de la compañía, los mismos
21 que también los nombrarán y asignarán sus
22 funciones, sin que pueda incluir entre
23 ellas las de representar legalmente a la
24 compañía, ni la de obligarla pecuniaria-
25 mente.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La admi-
26 nistración, representación legal y extraju-
27 dicial de la compañía corresponde indivi-
28 dual e indistintamente al Presidente. Primer



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

7 1 Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Ge-
2 rente General y Subgerente General, quienes
3 intervendrán en todos los actos, juicios y
4 contratos relacionados con la actividad de la
5 Compañía. Los antedichos funcionarios pueden o
6 no ser accionistas de la compañía y serán
7 elegidos por la Junta General de Accionistas
8 por el lapso de CINCO (5) años, pudiendo ser
9 reelegidos indefinidamente.- CAPITULO CUARTO:
10 DE LA FISCALIZACION: ARTICULO VIGESIMO
11 SEGUNDO: La fiscalización y control de la
12 compañía estará a cargo de un Comisario
13 elegido por la Junta General de Accionistas,
14 que tendrá las facultades y deberes que le
15 concede e impone la Ley de Compañías.-
16 ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La Junta General
17 nombrará un Comisario Principal y uno
18 Suplente, los cuales durarán CINCO (5) años en
19 el ejercicio de sus cargos y podrán ser
20 reelegidos indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO
21 CUARTO: Los Comisarios tienen las atribuciones
22 y deberes señalados en la Ley y en los
23 presentes estatutos.- CAPITULO QUINTO: DEL
24 BALANCE GENERAL Y RESERVAS: ARTICULO VIGESIMO
25 QUINTO: El ejercicio económico de la Compañía
26 termina el treinta y uno de diciembre de cada
27 año.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: El Balance
28 General, el estado de cuentas de pérdidas y

1 ganancias, la propuesta de distribución de los
2 beneficios y la memoria explicativa de la
3 gestión social y situación de la compañía,
4 serán puestas a consideración de la Junta
5 General en el plazo máximo de tres (3) meses
6 contados a partir de la fiscalización del
7 ejercicio económico y dichos documentos
8 deberán estar a disposición de los accionistas
9 de conformidad con la Ley. No podrán ser
10 aprobados los balances sin el informe previo
11 del Comisario.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Las
12 utilidades líquidas y percibidas se repartirán
13 entre los accionistas, en proporción al valor
14 pagado de sus acciones y previo el reparto de
15 las utilidades líquidas se deducirá un
16 porcentaje no menor del DIEZ POR CIENTO (10 %) **destinado a formar el Fondo de Reserva Legal.**
17 También podrá formar reservas especiales si
18 así lo resolviere la Junta General, convocada
19 para este efecto.- Para decidir la liquidación
20 y disolución de la compañía, se necesitará por
21 lo menos la mayoría equivalente al SESENTA Y
22 CINCO POR CIENTO (65 %) del capital pagado,
23 representada en la Junta General.- **CAPITULO**
24 **SEXTO: ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** La compañía
25 procederá a su liquidación y disolución en los
26 casos previstos por la Ley y cuando así lo
27 resolviere la Junta General convocada para
28



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

8 1 este efecto.- Para decidir la liquidación y
2 disolución de la compañía se necesitará una
3 mayoría equivalente de, por lo menos el
4 SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del capital
5 pagado representado en la Junta General, la
6 liquidación y disolución se sujetará a las
7 disposiciones legales pertinentes.- CLAUSULA
8 TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El
9 capital social de la Compañía se encuentra
10 suscrito íntegramente y pagado en un
11 VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del valor de
12 cada una de las acciones suscritas, de la
13 siguiente manera: a) FRANCISCO IBAÑEZ
14 PESANTES, ha suscrito DOS MIL DOSCIENTAS
15 CINCUENTA (2.250) acciones, de un valor
16 nominal de un mil sucres (S/.1.000,00) cada
17 una, y ha pagado el VEINTICINCO POR CIENTO (25
18 %) del valor de cada una de ellas, mediante el
19 aporte de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL
20 QUINIENTOS SUCRES (S/.562.500,00), en
21 numerario; b) JESSICA CEDERO PULIDO, ha
22 suscrito DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250)
23 acciones, de un valor nominal de un mil sucres
24 (S/.1.000,00) cada una, y ha pagado el
25 VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del valor de
26 cada una de ellas, mediante el aporte de
27 QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES
28 (S/.562.500,00), en numerario; c) KARIN DDHME

1 GROEPPEL DE CEDENO, ha suscrito DOSCIENTAS
2 CINCUENTA (250) acciones, de un valor nominal
3 de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una,
4 mediante el aporte de SESENTA Y DOS MIL
5 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00), en
6 numerario; d) OLGA PESANTES DE IBÁÑEZ, ha
7 suscrito DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones,
8 de un valor nominal de un mil sucres
9 (S/.1.000,00) cada una, mediante el aporte de
10 SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES
11 (S/.62.500,00), en numerario.- Todo lo cual
12 consta en el Certificado de la Cuenta de
13 Integración del Capital extendido por el Banco
14 FILANBANCO, el mismo que se agregará y
15 formará parte de esta Escritura.- Los
16 accionistas se comprometen a cubrir el saldo
17 impago por las acciones suscritas, en el plazo
18 de DOS AÑOS, contados a partir de la
19 inscripción de la Escritura de Constitución en
20 el Registro Mercantil, en numerario o en
21 especie, según lo resuelva la Junta General de
22 Accionistas.- Agregue usted, señor Notario,
23 las demás formalidades de estilo, para la
24 plena validez y perfeccionamiento de la
25 presente Escritura, dejándose constancia de
26 que cualquiera de los accionistas, queda
27 autorizado para efectuar los trámites
28 necesarios para obtener la constitución y

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-9761486

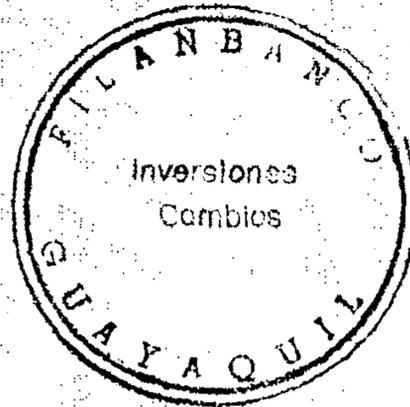
Oficina **MATRIZ GUAYAQUIL. 001-010010-0010**
Por **S/. 1,250,000.00**
Interés Nominal Inicial **24.00 % Anual**
Tasa Neta **22.08 % Anual**

S/. 1,250,000 DTS

Vencimiento **1998/01/05**
Plazo **40 días**
Interés Efectivo Inicial **26.73 % Anual**

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

0903511269	FRANCISCO XAVIER IBANEZ PESANTES	*****562,500.00
0909649766	JESSICA MARIA CEDENO PULIDO	*****562,500.00
0902917137	KARINA ROMA PIEDAD DOHME GROEPPEL	*****62,500.00
0903191385	OLGA LIBIA PESANTES VIGANO	*****62,500.00



la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SUCRES**

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **MERCAMUNDO S.A.**

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Guayaquil, 26 de Noviembre de 1997

Lugar y Fecha de Expedición

Firmas Autorizadas

FORMA DE RECEPCION / ENTREGA	LIQUIDACION AL VENCIMIENTO
CHEQUE FILANBANCO *****1,250,000.00	(C) CAPITAL *****1,250,000.00
	(I) INTERESES *****33,334.00
	(R) RETENCION *****2,666.00
	(N) INTERES NETO *****30,668.00
	(T) TOTAL A PAGAR *****1,280,668.00

$I=(C \times T \times P) / 36000$
$R=(I \times \% \text{Impto. Renta})$
$T=(C+I-R)$

003

9 1 existencia jurídica de la compañía y su
 2 inscripción en el Registro Mercantil
 3 correspondiente.- (firmado) firma ilegible.
 4 ABOGADA GRACE SALAZAR D.- Registro número
 5 Siete mil quinientos siete".- (HASTA AQUI LA
 6 MINUTA).- Queda agregado a mi Registro,
 7 formando parte integrante de la presente
 8 escritura, el Certificado Bancario que
 9 acredita la apertura de la Cuenta de
 10 Integración de Capital.- Los otorgantes me
 11 presentaron sus respectivos documentos de
 12 identificación personal.- Leída que les fue la
 13 presente escritura de principio a fin y en
 14 alta voz, por mí la Notaria a los
 15 intervinientes, éstos la aprobaron en todas y
 16 cada una de sus partes, se afirmaron,
 17 ratificaron y firman en unidad de acto y
 18 conmigo, la Notaria, de todo lo cual DDY FE.-

19
 20
 21 x *[Handwritten Signature]*
 22 f) Sr. FRANCISCO IBANEZ PESANTES
 23 C.C.# 09-03511269
 24 C.V.# 025-259
 25
 26 x *[Handwritten Signature]*
 27 f) Sra. JESSICA CEDEÑO PULIDO
 28 C.C.# 0909649766



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C.V.# 150-240

x Karin Dolme de Cedeno

f) Sra. KARIN DOHME GROEPEL DE CEDEÑO

C.C.# 09-02917137

C.V.# 201-020

x Olga de Ibañez

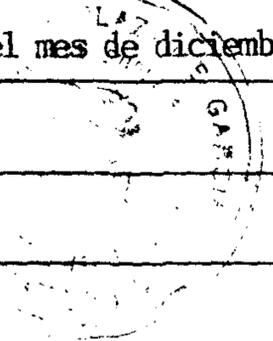
f) Sra. OLGA PESANTES DE IBANEZ

C.C.# 09-0319138-6

C.V.# 041-038

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en diez fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

[Handwritten signature and notes over the text]

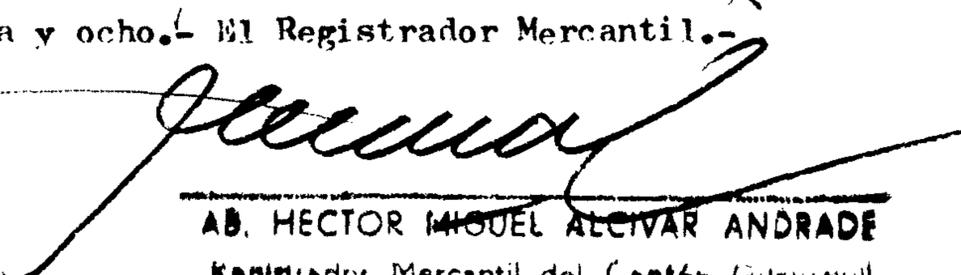


RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposicion contenida en el articulo segundo de la resolución # 97-2-1-1-0005657, de fecha 19 de diciembre de 1997, emitida por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Companias, al margen de la matriz de fecha 27 de noviembre de 1997, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia.- Guayaquil, 19 de diciembre de 1997.-

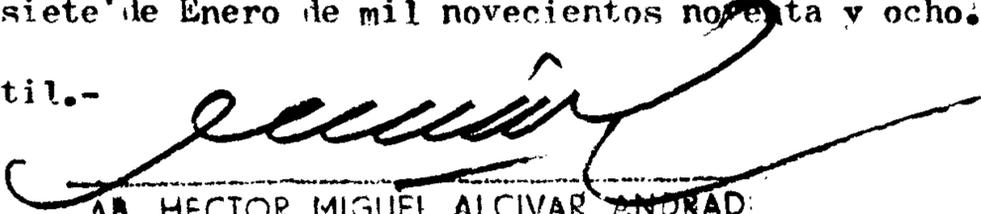
[Handwritten signature]
Dra. Norma Plaza de Garcia



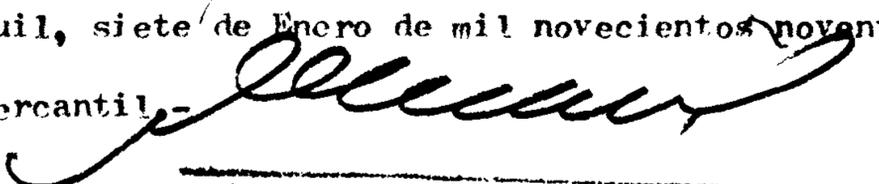
plimiento de lo ordenado en la Resolución número 97- 2- 1 - 1-0005657, dictada el 19 de Diciembre de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada MERCAMUNDO S. A., de fojas 128 a 146, número 21 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 317 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, correspondiente a MERCAMUNDO S. A. - Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 204,000 =